



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN NICOLÁS ALZATE GONZÁLEZ
DEMANDADA	MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.
LITISCONSORTES NECESARIOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. CAFESALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00139-00
DECISIÓN	Se tiene por contestadas demandas y se señala fecha y hora para la audiencia prevista por el artículo 77 CPTSS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que CAFESALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN subsanó la falencia advertida en auto del 11 de marzo de 2022, resulta procedente tener por contestada la demanda.

En consideración a que los documentos anexos a la contestación presentada por la entidad demandada alusivos a la representación judicial de la misma cumplen con las previsiones de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería judicial a la abogada designada para tal efecto.

EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda por parte de CAFESALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día cinco de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada KARLA JOHANNA GONZÁLEZ PÉREZ identificada con el C.C. No. 24.338.535, portadora de la Tarjeta Profesional No. 169.723, del Consejo Superior de la Judicatura para defender los intereses de CAFESALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos

electrónicos registrados por los abogados (paorjuelaq@medimas.com.co - notificacionesjudiciales@medimas.com.co - administracion@tousabogados.com - karlagonzalezperez28@gmail.com - notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co - abogado.junior@multiproposito.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

MACB

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ff4a740cc88b7cfc708d62e47af4ff3cba16444af16799016a4e4a94a2963**

Documento generado en 12/08/2022 04:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>